



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 467 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

19 OCT 2023

VISTOS:

El proveído de la Unidad de Administración de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 151 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-DE-AL – CJDD de fecha 19 de octubre de 2023, el Informe N° 140 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF, de fecha 19 de octubre del 2023, la carta N° 290-2023 HARPERSAC-LHPG/RL de fecha 04 de octubre del 2023, la Carta N° 015 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM de fecha 27 de septiembre de 2023, el Informe N° 219 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-SG de fecha 25 de septiembre de 2023, la Carta N° 269 – 2023 HARPERSAC-LHPG/RL de fecha 15 de septiembre de 2023 y la Orden de servicio N° 0000374 de fecha 08 de septiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 29.2 de la citada directiva, establece que **la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones;

Que, el principio de eficacia y eficiencia, previsto en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 162.5. de la citada normativa señala que: El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. **Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite**, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, **la calificación del retraso como justificado**



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N° 467 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 19 OCT 2023

por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo;

Que, el artículo 197° de la citada norma señala las causales de ampliación de plazo, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...);**

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0000374 de fecha 08 de agosto de 2023, se contrata a la empresa HARPER INGENIEROS S.A.C. para la elaboración del Expediente Técnico IOARR: ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL, VENTILADOR MECANICO, BOMBA DE INFUSION Y EQUIPO DE FOTOTERAPIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN LA LOCALIDAD BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2589250, con un plazo de elaboración de 40 días calendario;

Que, mediante Carta N° 269 – 2023 HARPERSAC-LHPG/RL de fecha 15 de septiembre de 2023, el consultor de la empresa HARPER INGENIEROS S.A.C. solicita información para cumplir con el diseño electromecánico correspondiente a: - Instalaciones Eléctricas, Diagramas Unifilares Normal, Emergencia y Subtableros. – Instalaciones Mecánicas, Características de Centrales de Gases Medicinales, Sistema HVAC existente. – Comunicaciones, Redes de comunicaciones existentes, data, cámaras vigilancia, perifoneo, llamada de enfermera;

Que, con Informe N° 219 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-SG de fecha 25 de septiembre de 2023, el Jefe de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Bagua, informa que el HAB no cuenta con toda la información solicitada, recomendando realizar visita a campo;

Que, a través de la Carta N° 015 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM de fecha 27 de septiembre de 2023, el Administrador del Hospital de Apoyo Bagua notifica respuesta al consultor de la Empresa HARPER INGENIEROS S.A.C.;

Que, mediante la Carta N° 290 – 2023 HARPERSAC-LHPG/RL de fecha 03 de octubre de 2023, el consultor de la empresa HARPER INGENIEROS S.A.C., solicita ampliación de 18 días adicionales al plazo contractual, dado que la demora es ajena al consultor;

Que, a través del Informe N° 140 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF de fecha 19 de octubre de 2023, informa que debido a la inexistencia de planos del módulo UCI del Hospital de Apoyo Bagua, no se ha podido facilitar la información al consultor para la correcta formulación del Expediente Técnico, es





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 467 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 19 OCT 2023

por ello que la empresa HARPER INGENIEROS SAC solicita ampliación de plazo por 18 días calendarios adicionales al plazo contractual, recomendando derivar el informe al área de Asesoría Legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 151 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD de fecha 19 de octubre de 2023 el Jefe de Asesoría Legal declara procedente la solicitud de ampliación de plazo por 18 días calendarios adicionales al plazo contractual;

Que, a través del proveído de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad de Administración ordena al Área de Asesoría legal proyectar acto resolutivo;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo, para la elaboración del Expediente Técnico IOARR: ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL, VENTILADOR MECANICO, BOMBA DE INFUSION Y EQUIPO DE FOTOTERAPIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN LA LOCALIDAD BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS con CUI N° 2589250; solicitado por el consultor de la empresa "HARPER INGENIEROS SAC", por la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por un plazo de 18 días calendario, computados a partir del 19 de octubre al 05 de noviembre del año 2023, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al área de Administración, a la Unidad Formuladora, el cumplimiento de la presente Resolución. Déjese sin efecto cualquier acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA y a la empresa "HARPER INGENIEROS" S.A.C. de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR